

+

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores los Excelentísimos señores don José Pardo, Ministro del ramo, y comendador Giuseppe Pirrone, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, expuso el segundo que, después del arbitraje de Su Excelencia el Ministro de España sobre las reclamaciones italianas provenientes de la guerra civil de 1894-95, había quedado pendiente en parte la del súbdito Juan Pindola, por que el árbitro no se había creído competente para fallar sobre lo reclamado por hechos posteriores al 19 de marzo de 1895; y que, habiendo sido pagadas todas las reclamaciones análogas, pedía que el Gobierno del Perú atendiese, en justicia, al pago de los diecinueve mil soles (S. 19.000) que aún restaban á Pindola.

El Ministro de Relaciones manifestó que el arbitraje á que se había referido el señor Ministro de Italia puso término definitivo á todas las

las

las reclamaciones italianas provenientes de la guerra civil de 1894-95; y que, de consiguiente, la de Píndola quedaba comprendida entre ellas. Pero que, no obstante, como un acto de alta deferencia al Gobierno de Su Majestad y de estimación personal á su Ministro en el Perú, ofrecía pagar la reclamación Píndola en la proporción resultante de la suma total reclamada por los damnificados italianos y la que ha sido pagada en virtud de los laudos del Excelentísimo señor Ministro de España, ó sea, con la cantidad de tres mil cuatrocientos soles (P. 3400); pero con expresa renuncia de los intereses, como uniformemente se ha establecido en todas las reclamaciones.

El Ministro de Italia contestó que agradecía profundamente los móviles que inspiraban al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y que, aun cuando consideraba reducida la proporción

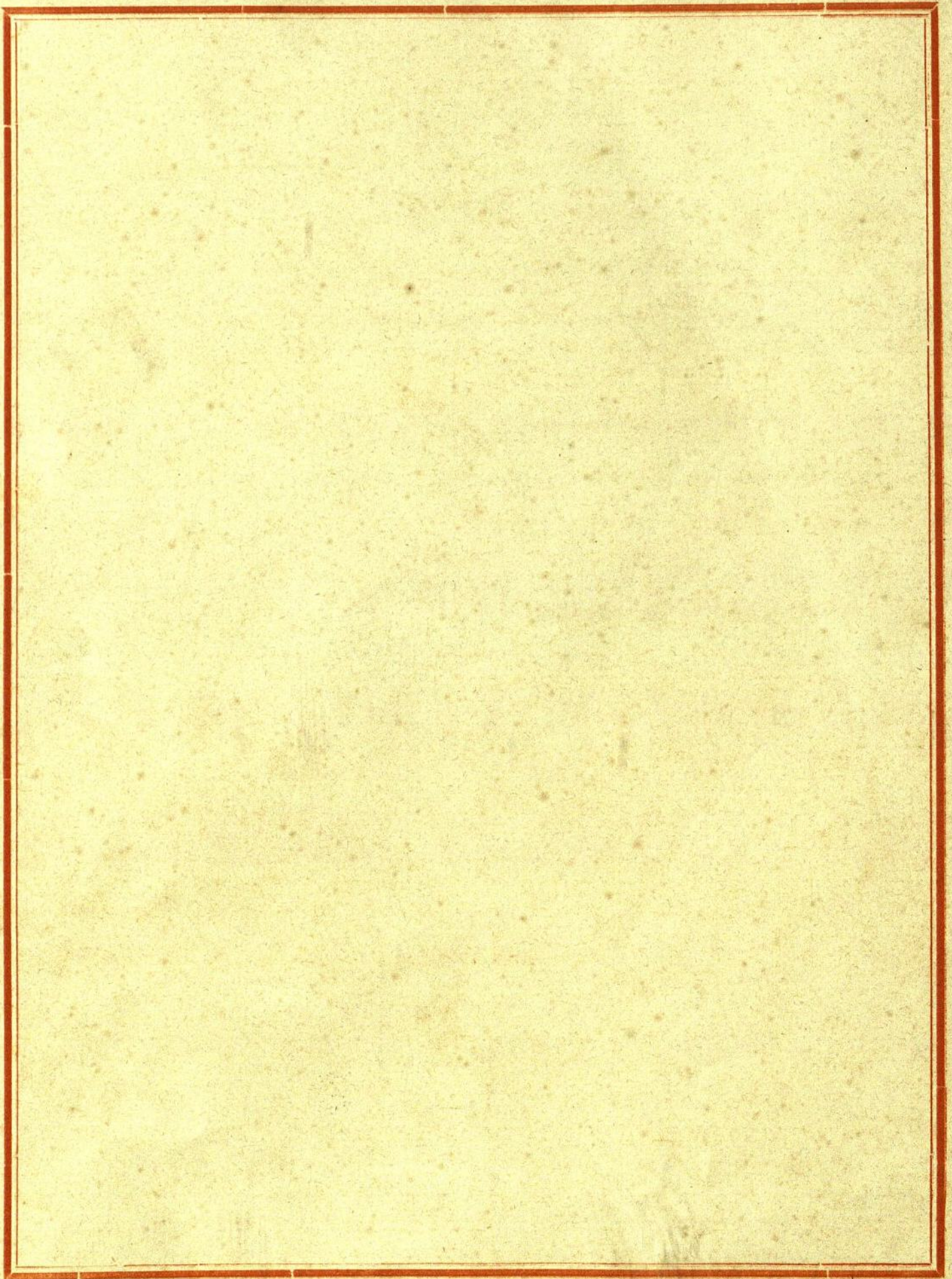
ción

ción indicada, deseando dar testimonio de las amistosas disposiciones de su Gobierno y de las suyas propias, aceptaba, á nombre del reclamante, la cantidad ofrecida, renunciando, desde luego, á los intereses.

Para constancia firmaron este protocolo, en Lima, el veintiocho de octubre de mil novecientos tres.

José Harde

J. P. ...



Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, los infrascritos, doctor don Alberto Elmore, Ministro del ramo; y marqués Francesco Medici di Marignano, Encargado de Negocios de Italia, con el objeto de tratar de la reclamación del súbdito italiano Juan Michelerio, proveniente de los daños que le causó en sus intereses una turba salida del pueblo de Monzón (departamento de Huánuco) en que se consideraban complicadas autoridades locales, sin haberse logrado resolución judicial en el largo tiempo transcurrido; el segundo manifestó que, después de estar en curso más de cuatro años la mencionada reclamación, el Ministro de Su Majestad, comendador Pirrone, había llegado á convenir con el anterior Ministro de Relaciones Exteriores, señor doctor Pardo, en que se indemnizaría á Michelerio con la suma de dos mil soles, á la que, para facilitar el arreglo, se había acordado reducir la de ocho mil reclamada por el damnificado; y
que

que, en esta virtud, y no habiéndose podido llevar á cabo el convenio, primero por la enfermedad y subsiguiente viaje del comendador Pirrone, y después por la salida del señor Pardo del Ministerio, suplicaba al excelentísimo señor Elmore que manifestase si, por su parte, estaba dispuesto á formalizar el acuerdo convenido con su honorable antecesor.

El Ministro de Relaciones Exteriores contestó que, como era su deber, estaba llano á formalizar lo que había sido convenido ya, entre la Cancillería del Perú y la Legación de Italia; y que, en consecuencia, se pagaría á ésta última la cantidad de dos mil soles (\$/2.000) en cancelación total y definitiva de la reclamación del súbdito italiano Juan Michelerio. Agregó, que, al hacerlo, tenía sobre todo en mira, dar nuevo testimonio de cordial amistad hacia Italia, y entendiendo que no quedaría sentado un precedente para casos análogos.

El

El Encargado de Negocios de Italia agradeció los sentimientos de que estaba animado el excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, que eran idénticos á los del Gobierno italiano; y ratificó la aceptación, que ya había expresado el representante de Su Majestad, de la propuesta para cancelar la reclamación Michelerio.

Para constancia, firmaron el presente protocolo por duplicado, en Lima, el seis de julio de mil novecientos cuatro.

Abate Emore. J. Medina

